

## **AVISO**

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber:

A la señora **Enith Del Socorro Lora** en el proceso de **reparación directa Nº 13001-23-33-000-2019-00546-00** actor: Rodolfo Ospino Navarro y Otros, Demandado: Distrito de Cartagena

## Que:

Dentro de la tutela radicada bajo el número 11001-03-15-000-2022-01738-01, actor: Rodolfo Jesús Ospino Navarro y otra contra el Consejo De Estado, Sección Tercera, Subsección C y otro, de esta Corporación profirió fallo del veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022), mediante el cual dispuso: "PRIMERO: NEGAR la petición de desvinculación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. SEGUNDO: ACEPTAR la solicitud de coadyuvancia de los señores José Ospino del Castillo, María Cleofe Ospino del Castillo y Doris Velazco del Castillo TERCERO: CONFIRMAR la sentencia de 28 de abril de 2022, de la Subsección "A" de la Sección Segunda del Consejo de Estado, que declaró la improcedencia respecto al cargo por el defecto procedimental y negó frente a los defectos fáctico y por desconocimiento del precedente. CUARTO: Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, REMITIR el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión...".

Se les informa que con esta publicación se entienden surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y en la del Tribunal Administrativo de Bolívar.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022)

Atentamente,



Sala Plena de lo Contencioso Administrativo Secretaría General Consejo de Estado

## Juan Enrique Bedoya Escobar Secretario General

MDBB